



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Portugalete**

**Convocatoria de las subvenciones del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2018.**

El Alcalde de Portugalete el 12 de abril de 2018 ha emitido el siguiente Decreto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, aprobó, entre otros asuntos, las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete.

Visto que las mencionadas bases hacen referencia a:

1. Ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que cuenten con escasos recursos.
2. Ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa.
3. Subvenciones a entidades colaboradoras de los servicios sociales.
4. Ayudas municipales directas, de urgencia, a favor de vecinas y vecinos de Portugalete, con el objeto de prevenir, evitar o paliar situaciones de riesgo o de exclusión social.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la restante legislación de pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales, por el presente,

VENGO EN DISPONER:

*Primero:* Avocar a favor de esta Alcaldía la competencia necesaria en orden a la adopción del presente acuerdo.

*Segundo:* Convocar las siguientes subvenciones del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2018:

**1. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS**

**Artículo 1.— Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas, a vecinas y vecinos con escasos recursos económicos, que tengan como referencia las cantidades abonadas por tasas municipales correspondientes al servicio de basuras, alcantarillado e Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Artículo 2.— Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018.

**Artículo 3.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

1. El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las bases mencionadas.

**Artículo 4.— Importe**

El crédito presupuestario disponible será de cien mil (100.000,00) euros con cargo a la partida 06 2316 48001 del presupuesto vigente.

**2. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA****Artículo 1.— Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas, a vecinas y vecinos que constituyan una familia numerosa, que tengan como referencia el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Artículo 2.— Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018.

**Artículo 3.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

1. El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las bases mencionadas.

**Artículo 4.— Importe**

El crédito presupuestario disponible será de quince mil (15.000,00) euros con cargo a la partida 06 2316 48007 del presupuesto vigente.

**3. SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES****Artículo 1.— Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a aquellas entidades sin ánimo de lucro colaboradoras de los Servicios Sociales, y que tengan su sede social en el municipio de Portugalete o desarrollen las actividades, para las que solicitan subvención, en el municipio.

**Artículo 2.— Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018.

**Artículo 3.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

1. El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las bases mencionadas.

**Artículo 4.— Importe**

El crédito presupuestario disponible será de treinta y cinco mil (35.000,00) euros con cargo a la partida 06 2310 48101 del presupuesto vigente.

**4. AYUDAS MUNICIPALES DIRECTAS, DE URGENCIA, A FAVOR DE VECINAS Y VECINOS DE PORTUGALETE, CON EL OBJETO DE PREVENIR, EVITAR O PALIAR SITUACIONES DE RIESGO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL****Artículo 1.— Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión, que se produzcan durante el año 2017, y promover la integración social de personas y de las familias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

**Artículo 2.— Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018.

**Artículo 3.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

1. El plazo para presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia», hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7.1 de las bases mencionadas.

**Artículo 4.— Importe**

El crédito presupuestario disponible será de ochenta mil (80.000,00) euros con cargo a la partida 06 2310 48004 del presupuesto vigente.

*Tercero:* Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

*Cuarto:* Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2018, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplic. presup.	Descripción del gasto	Importe (€)
06.2316.480.01	Transferencias a familias del municipio	100.000,00
06.2316.480.07	Transferencias a familias numerosas del municipio	15.000,00
06.2310.48101	Transferencias a Instituciones sin fin de lucro del municipio	35.000,00
06.2310.48004	Transferencias para urgencia social	80.000,00

*Quinto:* Notificar el presente a los servicios municipales de Bienestar Social e Intervención.

En Portugalete, a 12 de abril de 2018.—El alcalde, Mikel Torres Lorenzo